PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 069-SAMC-CENAC TOLEMAIDA-2024
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA"
NIT: 800.131.049-4

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA", PRESENTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SAMC-069-CENACTOLEMAIDA-2024 CUYO OBJETO ES LA **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA , de acuerdo con las especificaciones técnicas".**

TOLEMAIDA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTANBLE REGIONAL TOLEMAIDA**, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

1. INFORMACION GENERAL DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa **EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENA" REGIONAL TOLEMAIDA**; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA y con diecinueve (19) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

En este pliego se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente proyecto de pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el presente proyecto de pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los anexos y en la ley.

La presentación de la propuesta constituye evidencia que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta, indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anotado anteriormente, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1.2 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las estipulaciones del pliego para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección, y realizar los análisis necesarios para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad, o integridad de la información consultada por el proponente, está bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso.

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que **EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA",** los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMDAIDA, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA" en adelante EL MINISTERIO, no entregará para los fines de la preparación y presentación de las propuestas, material, documentación, o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, excepto la información contenida en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la prestación de los servicios y bienes solicitados, conocer plenamente sus condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que le asiste de solicitar por escrito información puntual para precisar los aspectos que incidan en la formulación de su propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones, o proporcionada en conjunto con el mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, con respecto a una operación propuesta que involucre al MINI **AL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"**, no se considerará como una asesoría en materia técnica, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. En tal sentido, el proponente obtendrá asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, necesaria para presentar su propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en español.

Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo de este. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

CAPITULO I

1.3 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.3.1 OBJETO:

EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA", requiere **"PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA SECOP II** SAMC-069-CENACTOLEMAIDA-2024 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA , de acuerdo con las especificaciones técnicas".**

1.3.1.1 CODIFICACION DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1.3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las siguientes especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda*) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

ITEM No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VEHICULO				CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		DESCRIPCION	MODELO	PLACA MILITAR Y/O CIVIL	UBICACION						
1	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del parasol en cabina	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

2	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte y puesta en funcionamiento de la bomba de cebado, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
3	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte, engrase y monte de la bomba contra incendios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
4	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo consiste en el desmonte, inspección, diagnóstico y monte de las válvulas del sistema neumático	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
5	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
6	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
7	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del panel control de incendios el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. incluye partes y accesorios necesarios.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
8	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. Incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
9	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema PQS, el cual consiste en el desmonte, limpieza y puesta en funcionamiento.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
10	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor, el cual consiste en verificar acoples y conexiones	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
11	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
12	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario de combustible del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
13	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
14	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario de combustible del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
15	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa de 8 estrías	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
16	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
17	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

18	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
19	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa de 10 estrías	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
20	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
21	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
22	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de secador del aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
23	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
24	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Engrase de las compuertas de compartimentos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
25	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento de las 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
26	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del equipo extintor.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
27	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
28	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
29	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de Ventilador Servicio Pesado Metal 12v Cabina 10 Pulgadas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
30	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación el motor de carretel lateral	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
31	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de frenos. Incluye partes y accesorios.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
32	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Retapizado de sillas de cabina, incluye materiales, accesorio, desmonte e instalación	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
33	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
34	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de luces averiadas del vehículo	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
35	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aceite de la transmisión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
36	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de las chapas de las puertas de cabina	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
37	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 02 luces de trabajo de 20.000 lúmenes	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
38	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del acople rápido de aire al momento de encender el vehículo	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
39	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la cámara de reversa de mínimo 7" pulgadas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

40	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de los altavoces del vehículo	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
41	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Pintura general del vehículo. Incluye, materiales, suministros, para la pintura de cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
42	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
43	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aceite de la bomba de agua	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
44	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aceite hidráulico-divisor-trasmisión- dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
45	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Desmonte, limpieza y montaje de la boquilla del carretel	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
46	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
47	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo a las cámaras de aire de los frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
48	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
49	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del kit separador del secador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte del mismo.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
50	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema de activación de PQS, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
51	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
52	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo de la torreta de parachoques, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
53	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del kit neumático de bloqueo diferencial, el cual consiste en desmonte, revisión y monte.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
54	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del arranque, el cual consiste en el desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
55	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema extintor, el cual consiste en el desmonte,	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

							limpieza, revisión, corrección de fugas de aire y monte; incluye partes y accesorios necesarios				
56	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación consiste en el desmonte limpieza al aire acondicionado incluye recarga del gas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
57	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del de aire del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
58	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del divisor de potencia	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
59	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del hidráulico	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
60	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario aceite de motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
61	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
62	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario aceite de motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
63	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro secundario de combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
64	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
65	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro refrigerante	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
66	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro de la restricción de aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
67	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro primario de combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
68	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
69	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de las 02 baterías 1500 AMP	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
70	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del juego de plumillas.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
71	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro de la trasmisión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
72	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de correas del aire acondicionado.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
73	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación el sistema del equipo extintor, el cual consiste en desmonte y engrase	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
74	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
75	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Lavado interno del radiador eliminando óxido.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
76	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Lavado interno del sistema refrigeración motor eliminando óxido	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
77	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

							monte, incluye partes y accesorios necesarios				
78	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
79	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de cuatro (4) llantas Referencia 17.5R25	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
80	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
81	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la torreta de techo con las siguientes especificaciones: Eléctrica, control con joystick, Volumen de un solo cañón no aspirado con una distancia de fundición de 75 m (246 pies). Controles de anulación manual adicionales en el techo de la torreta. Giro de mínimo de 135 grados a cada lado del centro (recorrido total mínimo de 270 grados).	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
82	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de las correas del ventilador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
83	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro divisor de potencia	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
84	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de muelles de suspensión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
85	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aceite transfer case	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
86	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Lavado del motor, bomba de agua, divisor de potencia, transmisión, chasis en general.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
87	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de los rodamientos bujes y pasadores del eje delantero	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
88	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
89	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
90	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
91	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

							el suministro de la grasa necesaria				
92	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
93	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
94	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de 01 batería x 950 amp max	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
95	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
96	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
97	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
98	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante de motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
99	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
100	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación carretel de la Bomba UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
101	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
102	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
103	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
104	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa de distribución	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
105	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
106	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte y limpieza	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

		UHPS 90 SARAVENA									
107	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
108	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de plumillas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
109	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
110	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Mantenimiento preventivo de la torreta de bomper, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
111	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Mantenimiento preventivo general a sistema de frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
112	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
113	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Revisión y corrección de fugas de aire del vehículo y sistema extintor. Incluye desmonte, monte, partes y accesorios.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
114	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
115	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
116	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
117	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
118	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
119	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
120	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

121	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Mantenimiento preventivo a las crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
122	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación a la caja de velocidades automática del vehículo incluido filtros, partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
123	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
124	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
125	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de la bomba contra incendios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
126	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de la sirena	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
127	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de luces de escena	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
128	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de manguera del sistema de succión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
129	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de válvula de mariposa de 4"	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
130	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del carretel lateral	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
131	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro rejilla del sistema de succión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
132	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del motor de cebado	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
133	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del sistema intercomunicador y luces de emergencia	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
134	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación general a la bomba de extinción, fluidos, partes y sincronización.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
135	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

		EXTINTOR UHPS 90									
136	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
137	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa de aire acondicionado	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
138	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
139	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aceite diferenciales	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
140	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
141	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
142	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
143	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de los puntos. Incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
144	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de sistema eléctrico incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
145	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento Preventivo general suspensión y dirección consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
146	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del filtro del refrigerante	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
147	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
148	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
149	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

150	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
151	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
152	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
153	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de motor de limpiavidrios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
154	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
155	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo a la caja de velocidades automática del vehículo consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
156	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
157	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
158	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
159	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
160	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones de x3.78 Litros c/u	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
161	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la linterna tipo bombero del vehículo	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
162	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del eductor de succión espuma AFFF	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
163	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del tanque de agua	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
164	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de todos los rodamientos de los	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

		EXTINTOR UHPS 90					sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina				
165	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
166	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
167	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
168	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
169	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del arranque	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
170	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
171	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
172	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
173	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
174	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x 950 amp max	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
175	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
176	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
177	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
178	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
179	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo de la válvula dosificadora de espuma, el cual consiste en el desmonte, lavado interno y monte.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
180	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Reparación y eliminación filtración general del tanque de agua incluye partes y accesorios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
181	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación al sistema eductor de espuma	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

182	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
183	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la bomba de suministro de combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
184	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la bomba del freno	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
185	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de las correas del alternador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
186	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 20 galones de x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
187	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
188	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de los discos de los frenos y pastillas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
189	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
190	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
191	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del codo rotativo de la UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
192	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del motor del carretel	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
193	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
194	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
195	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
196	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
197	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
198	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
199	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

200	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
201	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x 12 VOL	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
202	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
203	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la manguera de alta presión y succión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
204	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
205	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
206	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Reparación general transmisión (caja de velocidades automática) incluye suministros, cambio e instalación de partes y accesorios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
207	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 04 llantas de Referencia 27 X11	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
208	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
209	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la pistola UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
210	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
211	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
212	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
213	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo de los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
214	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
215	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento Preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
216	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

217	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
218	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
219	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x12 VOL	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
220	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
221	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
222	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento la pistola UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
223	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
224	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
225	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento manguera de alta presión y succión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
226	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
227	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
228	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo al sistema eléctrico para el sistema medicalizado, consiste en desmonte de tomas de oxígeno, tomas, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
229	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del sistema de urea de combustible, incluye partes y accesorios.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
230	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
231	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
232	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
233	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
234	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
235	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

236	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aceite de los diferenciales	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
237	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
238	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de balancines	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
239	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de carter	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
240	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de cilindros	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
241	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de culata	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
242	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de eje de levas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
243	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de empaques de motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
244	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de pistones	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
245	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de válvulas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
246	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
247	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
248	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del sistema de combustible, cambio de electroválvulas, reguladora de alta presión, electroválvula presión del riel, sensor de alta presión, línea de retorno alta presión.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

ESPACIO EN BLANCO

TECNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACION		CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS GENERALES DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ARFF (Aircraft Rescue and Fire Fighting)	A. El oferente debe adjuntar Certificado donde demuestre que es idóneo para hacer mantenimientos en los vehículos ARFF. B. El contratista seleccionado realizará el mantenimiento para los vehículos aeroportuarios de extinción de incendios de acuerdo con los protocolos que requiera cada equipo, incluyendo limpieza interna y externa, cambio de partes o repuestos averiados, partes o repuestos gastados o fuera de servicio, lubricación de partes, ajuste y calibración de cada uno de los repuestos según los protocolos establecidos por el manual de partes de cada vehículo. C. El contratista seleccionado no iniciará el mantenimiento de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios, hasta tener en su totalidad los repuestos, insumos y las herramientas necesarias para realizar los trabajos. D. El contratista seleccionado deberá realizar pruebas a los vehículos de acuerdo con lo establecido en la norma NFPA 414 en las que se incluye: La prueba de carretera, y prueba de descargas en movimiento para garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas y correrá por cuenta del contratista el suministro de espuma, polvo químico seco, combustible y nitrógeno consumido en las pruebas. E. El contratista seleccionado deberá realizar el mantenimiento de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios en las instalaciones requeridas a continuación. - PANTHER 4X4 ROSENBAUER -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA- BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN-SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHÍCULO DE BOMBEROS OSHKOSH P-19-FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 - Y03529-BAMMA N° 8 SSEI SARAVENA; ARAUCA. - FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 - Y03530-BAMMA N° 6 SSEI LARANDIA; CAQUETÁ. - MANTENIMIENTO DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA – BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULOS CAN-AM CON SISTEMA UHPS -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA –BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULO INTERNATIONAL TIMBERWOLF -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA –BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULO AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450-FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA – BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. **NOTA**: El Contratista deberá realizar el mantenimiento a los vehículos en los sitios relacionados.	
NÚMEROS DE PARTE	A. Los números de parte deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos vehículos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes que oferten, serán los mismos que figuran en los catálogos de parte de cada equipo, (deben ser originales y nuevos). B. El número de parte (número de referencia) de los repuestos podrán ser reemplazados, solamente si estos corresponden a una versión superior o mejorada al adjudicado y considerando que el original no se encuentre disponible en el mercado, con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. C. Para aquellos repuestos o servicios sin número de parte, deben corresponder a la ficha técnica del manual de partes de cada vehículo, adicional, el proponente deberá allegar junto con su oferta, documento debidamente firmado por el representante legal donde se	

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

	compromete a dar como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado (sin parte número). Previa aprobación del supervisor del contrato.	
CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS	Todos los repuestos necesarios para la reparación y/o mantenimiento relacionados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y aquellos que además se requieran por imprevistos, deben ser ofertados en condición "nuevo" (sin horas ni ciclos de operación desde su fabricación ni re manufacturados) Los elementos utilizados en el mantenimiento deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos vehículos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes.	
TRAZABILIDAD	Para la instalación de los elementos por cambio de insumos, el contratista debe adjuntar los documentos y fichas técnicas que garanticen la originalidad de los elementos y el uso de estos de acuerdo a las normas establecidas, con el fin de que sean revisadas por el supervisor del contrato.	
EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	La ejecución de los servicios de mantenimiento para los vehículos de los Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios, se debe ejecutar en concordancia a la necesidad fijada en la ficha técnica, siguiendo los lineamientos del manual de partes de cada equipo. Una vez terminado el mantenimiento del vehículo Panther 4x4 Rosenbauer, se debe iniciar con el mantenimiento de la P-19 Oshkosh teniendo en cuenta que por la operación no se puede realizar a las dos máquinas a la vez.	
REQUISITOS DEL PERSONAL QUE EJECUTA LOS MANTENIMIENTOS	El oferente que se presente debe garantizar y presentar los diplomas y/o certificados donde conste que cuentan con personal técnico y profesional debidamente certificado para el servicio de mantenimiento a ofertar, así: - Hoja de Vida del personal que realizará el mantenimiento de vehículos ARFF al personal ofrecido. - Como mínimo 02 TÉCNICOS El título de técnico puede ser en cualquiera de las siguientes especialidades: Mecánica, Electrónica, Electro-Neumática, Neumática, Hidráulica, Electricidad Automotriz o Electrónica Automotriz. - Certificación de Experiencia de los técnicos debe ser de mínimo tres (05) años reflejada con contrato vigente y/o certificaciones de contratos anteriores en el cual se evidencie que ha realizado mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos de extinción de incendios de tipo aeronáutico. - 01 INGENIERO El título de ingeniero puede ser en cualquiera de las siguientes especialidades: Mecánica, Mecatrónica, Electrónica. NOTA: El personal contratado por la empresa contratista para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, no tendrá ningún vínculo laboral para con el Ejército Nacional.	
INSTALACIONES DEL TALLER	El oferente deberá acreditar junto con su oferta, que cuenta con - Instalaciones del taller, si es Propio Certificado de tradición y libertad o si es Arrendado copia del contrato de arrendamiento adjuntando Certificado de tradición y donde indique que tiene CIENTO CINCUENTA (150) METROS CUADRADOS DE AREA BASE como mínimo, en las cuales podrá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de la presente proceso, en el evento de que sea necesario desplazar un vehículo de bomberos aeroportuarios de su lugar de ubicación hasta las instalaciones del contratista, de ser requerido. Los costos relacionados serán asumidos por el contratista seleccionado.	

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

OTRAS COORDINACIONES	Los trabajos se realizarán de acuerdo a disponibilidad de los vehículos, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para comenzar labores de trabajo, el contratista deberá informar y coordinar con ocho (8) días calendario mínimo de anterioridad al supervisor del contrato y este a su vez con el S-7 de la unidad, la relación del personal, material, herramientas y vehículos que ingresan a las instalaciones de la Unidad Militar, para su previa autorización, así mismo en caso de ser requerido desplazar los vehículos fuera de las instalaciones militares, deberá informar al supervisor, anexando concepto técnico del procedimiento a seguir. (Los costos generados por este desplazamiento serán asumidos en su totalidad por el contratista).	
El proponente deberá, junto con su oferta, certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.		
El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que adoptará las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega de los elementos y la prestación de los servicios.		
El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.		
El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles con anterioridad a la fecha para iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así: - Datos personales del personal que ingresa - Datos de los vehículos que ingresan - Antecedentes penales del personal. Adicionalmente, todo el personal destinado para la ejecución del contrato, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, los que deberán ser mostrados para revisión cada vez que ingresen o salgan en el puesto de control o guardia principal del BASPA25.		
El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que, se compromete que para el caso de servicios que no estén contempladas en el cuadro de servicios a adquirir y que se requieran adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a adquirir, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el oferente seleccionado es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 15% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del servicio, el precio promedio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la aportada por el oferente seleccionado. b. Cuando el valor cotizado por el oferente seleccionado está dentro de los precios del mercado, es decir que no supera el 15% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del servicio el precio promedio de las tres (3) cotizaciones. c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del servicio, el precio cotizado por el oferente seleccionado. Según corresponda, cualquiera de las anteriores variables requiere autorización expresa y escrita del Gerente de Proyecto y del Ordenador del Gasto para la ejecución.		

GARANTIA TECNICA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio ofrecido
3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución y 12 meses más.
4. Para repuestos o servicios sin número de parte, como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado (sin parte número).
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Nota: Para los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios ARFF, garantía será de un (1) año de operación sobre los trabajos efectuados, contado a partir del recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento realizados.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el país el tiempo no será mayor a 10 días calendario para los bienes y/o servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El contratista estará en la obligación de atender el llamado del supervisor del contrato o del comandante del servicio de salvamento y extinción de incendios (SSEI) en un tiempo no mayor a 24 horas para la respectiva identificación de la falla en el caso de presentarse un mantenimiento no considerado la respuesta debe ser en un tiempo no mayor a tres días para solucionar la misma.

Nota: el oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica)."

1.3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y de conformidad al ***Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023: "***Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024", así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **15924** de fecha junio 28 del 2024 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-03-068, por valor total de: **SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($700.335.560,00)**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Tolemaida, para la vigencia 2024; distribuido de la siguiente manera:

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

El presupuesto oficial total para el presente proceso, por asignación presupuestal, se estableció hasta por la suma de **SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($700.335.560,00)** IVA incluido según aplique, y distribuido así:

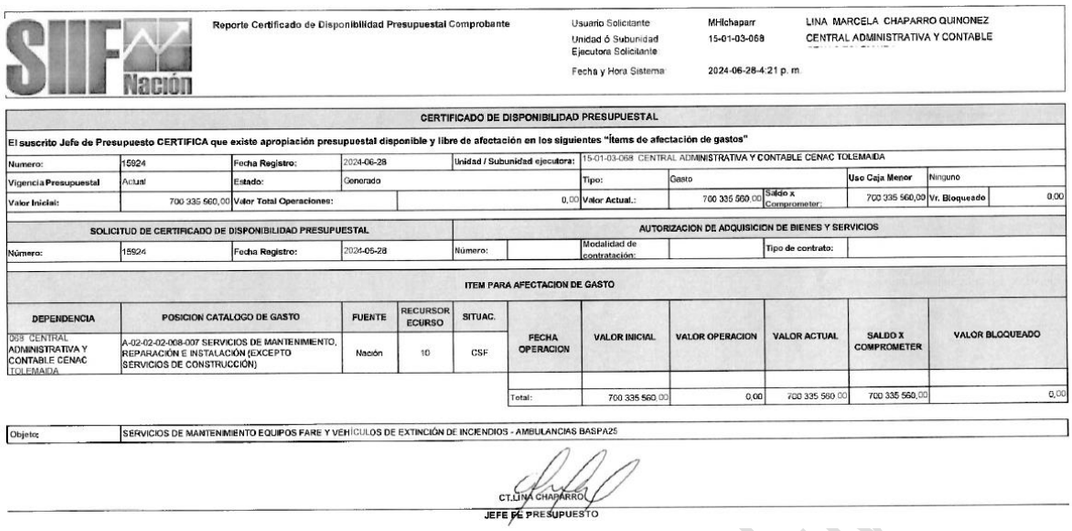
RUBRO PRESUPUESTAL			**VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO** *(Según aplique),* junto con los demás gravámenes a que haya lugar **HASTA POR LA SUMA DE**:	**UNIDAD**
CODIGO	**DESCRIPCION**	**RECURSO**		
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	700.335.560,00	068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
TOTAL			**700.335.560,00**	

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO OFICIAL POR UNIDADES CENTRALIZADAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda***) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas.**

UNIDAD CENTRALIZADA	**RECURSO: 10**	
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO** *(Según aplique),* junto con los demás gravámenes a que haya lugar **HASTA POR LA SUMA DE:**
BASPA25	700.335.560,00	700.335.560,00

1.3.2.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHlchaparr	LINA MARCELA CHAPARRO QUINONEZ	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-068	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Fecha y Hora Sistema	2024-06-28-4:21 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	15924	Fecha Registro:	2024-06-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	700 335 560,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	700 335 560,00	Saldo x Comprometer:	700 335 560,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15924	Fecha Registro:	2024-06-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF						
					Total:	700 335 560,00	0,00	700 335 560,00	700 335 560,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPOS FARE Y VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - AMBULANCIAS BASPA25

CT.LINA CHAPARRO
JEFE DE PRESUPUESTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda*) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

ITEM No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VEHICULO				DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (2)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	% de IVA APLICABLE	PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO VALOR (*precio*) UNITARIO IVA INCLUIDO *(Según aplique)*		
		DESCRIPCION	MODELO	PLACA MILITAR Y/O CIVIL	UBICACION					VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA *(1)*	VALOR UNITARIO *(precio)* IVA INCLUIDO *(Según aplique)*
1	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del parasol en cabina	SERVICIO	1	19%	6.500.000,00	1.235.000,00	7.735.000,00
2	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte y puesta en funcionamiento de la bomba de cebado, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	7.828.375,63	1.487.391,37	9.315.767,00
3	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte, engrase y monte de la bomba contra incendios	SERVICIO	1	19%	7.500.000,00	1.425.000,00	8.925.000,00
4	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo consiste en el desmonte, inspección, diagnóstico y monte de las válvulas del sistema neumático	SERVICIO	1	19%	5.500.000,00	1.045.000,00	6.545.000,00
5	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	18.633.031,09	3.540.275,91	22.173.307,00
6	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte,	SERVICIO	1	19%	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00

						incluye partes y accesorios necesarios						
7	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del panel control de incendios el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. incluye partes y accesorios necesarios.	SERVICIO	1	19%	15.000.000,00	2.850.000,00	17.850.000,00
8	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. Incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	2.000.000,00	380.000,00	2.380.000,00
9	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema PQS, el cual consiste en el desmonte, limpieza y puesta en funcionamiento.	SERVICIO	1	19%	7.850.000,00	1.491.500,00	9.341.500,00
10	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor, el cual consiste en verificar acoples y conexiones	SERVICIO	1	19%	2.000.000,00	380.000,00	2.380.000,00
11	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire del motor	SERVICIO	1	19%	2.500.000,00	475.000,00	2.975.000,00
12	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario de combustible del motor	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
13	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	750.000,00	142.500,00	892.500,00
14	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario de combustible del motor	SERVICIO	1	19%	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
15	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa de 8 estrías	SERVICIO	1	19%	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00
16	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	19%	3.650.000,00	693.500,00	4.343.500,00
17	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	4.250.000,00	807.500,00	5.057.500,00
18	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite del motor	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
19	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa de 10 estrías	SERVICIO	1	19%	3.850.000,00	731.500,00	4.581.500,00
20	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	1	19%	2.053.750,42	390.212,58	2.443.963,00
21	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00
22	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de secador del aire	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
23	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	1	19%	2.032.792,44	386.230,56	2.419.023,00
24	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Engrase de las compuertas de compartimentos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	500.000,00	95.000,00	595.000,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

25	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento de las 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	1	19%	6.500.000,00	1.235.000,00	7.735.000,00
26	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del equipo extintor.	SERVICIO	1	19%	7.930.384,87	1.506.773,13	9.437.158,00
27	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	1	19%	15.828.800,00	3.007.472,00	18.836.272,00
28	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
29	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de Ventilador Servicio Pesado Metal 12v Cabina 10 Pulgadas	SERVICIO	1	19%	1.930.978,15	366.885,85	2.297.864,00
30	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación el motor de carretel lateral	SERVICIO	1	19%	5.500.000,00	1.045.000,00	6.545.000,00
31	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de frenos. Incluye partes y accesorios.	SERVICIO	1	19%	4.650.000,00	883.500,00	5.533.500,00
32	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Retapizado de sillas de cabina, incluye materiales, accesorio, desmonte e instalación	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
33	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	19%	53.676.626,89	10.198.559,11	63.875.186,00
34	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de luces averiadas del vehículo	SERVICIO	1	19%	2.697.803,36	512.582,64	3.210.386,00
35	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite de la transmisión	SERVICIO	1	19%	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
36	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las chapas de las puertas de cabina	SERVICIO	1	19%	2.500.000,00	475.000,00	2.975.000,00
37	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 02 luces de trabajo de 20.000 lúmenes	SERVICIO	1	19%	5.600.000,00	1.064.000,00	6.664.000,00
38	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del acople rápido de aire al momento de encender el vehículo	SERVICIO	1	19%	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00
39	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la cámara de reversa de mínimo 7" pulgadas	SERVICIO	1	19%	9.835.990,76	1.868.838,24	11.704.829,00
40	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los altavoces del vehículo	SERVICIO	1	19%	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00
41	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Pintura general del vehículo. Incluye, materiales, suministros, para la pintura de cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad.	SERVICIO	1	19%	65.000.000,00	12.350.000,00	77.350.000,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

42	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
43	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite de la bomba de agua	SERVICIO	1	19%	1.930.978,15	366.885,85	2.297.864,00
44	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite hidráulico-divisor-trasmisión- dirección	SERVICIO	1	19%	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
45	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Desmonte, limpieza y montaje de la boquilla del carretel	SERVICIO	1	19%	1.238.562,18	235.326,82	1.473.889,00
46	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
47	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo a las cámaras de aire de los frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	1.583.332,77	300.833,23	1.884.166,00
48	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	15.000.000,00	2.850.000,00	17.850.000,00
49	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del kit separador del secador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte del mismo.	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
50	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema de activación de PQS, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	1	19%	1.894.536,13	359.961,87	2.254.498,00
51	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte	SERVICIO	1	19%	2.000.000,00	380.000,00	2.380.000,00
52	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la torreta de parachoques, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte.	SERVICIO	1	19%	2.625.000,00	498.750,00	3.123.750,00
53	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del kit neumático de bloqueo diferencial, el cual consiste en desmonte, revisión y monte.	SERVICIO	1	19%	1.550.000,00	294.500,00	1.844.500,00
54	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del arranque, el cual consiste en el desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
55	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema extintor, el cual consiste en el desmonte, limpieza, revisión, corrección de fugas de	SERVICIO	1	19%	8.500.000,00	1.615.000,00	10.115.000,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

						aire y monte; incluye partes y accesorios necesarios						
56	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación consiste en el desmonte limpieza al aire acondicionado incluye recarga del gas	SERVICIO	1	19%	4.000.000,00	760.000,00	4.760.000,00
57	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del de aire del motor	SERVICIO	1	19%	2.850.000,00	541.500,00	3.391.500,00
58	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del divisor de potencia	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
59	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del hidráulico	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
60	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario aceite de motor	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
61	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	785.000,00	149.150,00	934.150,00
62	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario aceite de motor	SERVICIO	1	19%	852.000,00	161.880,00	1.013.880,00
63	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro secundario de combustible	SERVICIO	1	19%	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
64	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	19%	4.850.000,00	921.500,00	5.771.500,00
65	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro refrigerante	SERVICIO	1	19%	785.000,00	149.150,00	934.150,00
66	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro de la restricción de aire	SERVICIO	1	19%	1.473.995,80	280.059,20	1.754.055,00
67	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro primario de combustible	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
68	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	19%	1.550.000,00	294.500,00	1.844.500,00
69	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las 02 baterías 1500 AMP	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
70	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del juego de plumillas.	SERVICIO	1	19%	2.398.748,74	455.762,26	2.854.511,00
71	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro de la trasmisión	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
72	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de correas del aire acondicionado.	SERVICIO	1	19%	2.200.000,00	418.000,00	2.618.000,00
73	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación el sistema del equipo extintor, el cual consiste en desmonte y engrase	SERVICIO	1	19%	9.500.000,00	1.805.000,00	11.305.000,00
74	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	1	19%	15.828.800,00	3.007.472,00	18.836.272,00
75	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del radiador eliminando óxido.	SERVICIO	1	19%	5.886.764,71	1.118.485,29	7.005.250,00
76	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del sistema refrigeración motor eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	4.560.900,00	866.571,00	5.427.471,00
77	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo crucetas de los cardans de la bomba	SERVICIO	1	19%	4.000.000,00	760.000,00	4.760.000,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

						consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios						
78	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	1	19%	56.800.000,00	10.792.000,00	67.592.000,00
79	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de cuatro (4) llantas Referencia 17.5R25	SERVICIO	1	19%	46.000.000,00	8.740.000,00	54.740.000,00
80	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	19%	34.829.000,00	6.617.510,00	41.446.510,00
81	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la torreta de techo con las siguientes especificaciones: Eléctrica, control con joystick, Volumen de un solo cañón no aspirado con una distancia de fundición de 75 m (246 pies). Controles de anulación manual adicionales en el techo de la torreta. Giro de mínimo de 135 grados a cada lado del centro (recorrido total mínimo de 270 grados).	SERVICIO	1	19%	200.000.000,00	38.000.000,00	238.000.000,00
82	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las correas del ventilador	SERVICIO	1	19%	1.650.000,00	313.500,00	1.963.500,00
83	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro divisor de potencia	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
84	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de muelles de suspensión	SERVICIO	1	19%	10.850.000,00	2.061.500,00	12.911.500,00
85	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite transfer case	SERVICIO	1	19%	3.200.000,00	608.000,00	3.808.000,00
86	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado del motor, bomba de agua, divisor de potencia, transmisión, chasis en general.	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
87	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los rodamientos bujes y pasadores del eje delantero	SERVICIO	1	19%	8.728.518,49	1.658.418,51	10.386.937,00
88	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	3.417.099,16	649.248,84	4.066.348,00
89	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	19%	7.500.000,00	1.425.000,00	8.925.000,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

		UHPS 90 LARANDIA										
90	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
91	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	875.000,00	166.250,00	1.041.250,00
92	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
93	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	750.000,00	142.500,00	892.500,00
94	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de 01 batería x 950 amp max	SERVICIO	1	19%	2.850.000,00	541.500,00	3.391.500,00
95	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	2.043.332,77	388.233,23	2.431.566,00
96	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	19%	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00
97	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
98	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación del refrigerante de motor	SERVICIO	1	19%	2.956.787,39	561.789,61	3.518.577,00
99	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	5.909.760,50	1.122.854,50	7.032.615,00
100	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación carretel de la Bomba UHPS	SERVICIO	1	19%	12.000.000,00	2.280.000,00	14.280.000,00
101	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	1	19%	35.600.000,00	6.764.000,00	42.364.000,00
102	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	1	19%	9.220.284,03	1.751.853,97	10.972.138,00
103	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	12.200.000,00	2.318.000,00	14.518.000,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

		UHPS 90 LARANDIA										
104	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de la correa de distribución	SERVICIO	1	19%	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00
105	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	19%	1.150.000,00	218.500,00	1.368.500,00
106	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte y limpieza	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
107	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	2.660.000,00	505.400,00	3.165.400,00
108	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de plumillas	SERVICIO	1	19%	1.550.000,00	294.500,00	1.844.500,00
109	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	2.935.667,23	557.776,77	3.493.444,00
110	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo de la torreta de bomper, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte	SERVICIO	1	19%	3.191.252,10	606.337,90	3.797.590,00
111	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo general a sistema de frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
112	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	1.100.000,00	209.000,00	1.309.000,00
113	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Revisión y corrección de fugas de aire del vehículo y sistema extintor. Incluye desmonte, monte, partes y accesorios.	SERVICIO	1	19%	1.600.000,00	304.000,00	1.904.000,00
114	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	750.000,00	142.500,00	892.500,00
115	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aire	SERVICIO	1	19%	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00
116	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	1	19%	5.573.530,25	1.058.970,75	6.632.501,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

117	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
118	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	1	19%	3.215.613,45	610.966,55	3.826.580,00
119	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	2.043.332,77	388.233,23	2.431.566,00
120	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	1.929.770,59	366.656,41	2.296.427,00
121	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo a las crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
122	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación a la caja de velocidades automática del vehículo incluido filtros, partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	12.390.000,00	2.354.100,00	14.744.100,00
123	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	1	19%	9.196.304,20	1.747.297,80	10.943.602,00
124	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	1.695.605,04	322.164,96	2.017.770,00
125	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de la bomba contra incendios	SERVICIO	1	19%	29.425.000,00	5.590.750,00	35.015.750,00
126	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de la sirena	SERVICIO	1	19%	5.053.332,77	960.133,23	6.013.466,00
127	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de luces de escena	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
128	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de manguera del sistema de succión	SERVICIO	1	19%	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00
129	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de válvula de mariposa de 4"	SERVICIO	1	19%	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
130	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del carretel lateral	SERVICIO	1	19%	24.981.532,77	4.746.491,23	29.728.024,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

131	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro rejilla del sistema de succión	SERVICIO	1	19%	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00
132	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del motor de cebado	SERVICIO	1	19%	5.600.000,00	1.064.000,00	6.664.000,00
133	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del sistema intercomunicador y luces de emergencia	SERVICIO	1	19%	12.968.602,52	2.464.034,48	15.432.637,00
134	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación general a la bomba de extinción, fluidos, partes y sincronización.	SERVICIO	1	19%	8.260.000,00	1.569.400,00	9.829.400,00
135	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	2.170.826,89	412.457,11	2.583.284,00
136	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	19%	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
137	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa de aire acondicionado	SERVICIO	1	19%	1.100.000,00	209.000,00	1.309.000,00
138	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	1	19%	1.152.294,96	218.936,04	1.371.231,00
139	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite diferenciales	SERVICIO	1	19%	465.000,00	88.350,00	553.350,00
140	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	930.000,00	176.700,00	1.106.700,00
141	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	1	19%	465.000,00	88.350,00	553.350,00
142	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	1.238.562,18	235.326,82	1.473.889,00
143	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de los puntos. Incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	370.000,00	70.300,00	440.300,00
144	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de sistema eléctrico incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00
145	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento Preventivo general suspensión y dirección	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00

CENAC REGIONAL TOLEM

		EXTINTOR UHPS 90				consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios						
146	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	650.000,00	123.500,00	773.500,00
147	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	19%	1.286.647,90	244.463,10	1.531.111,00
148	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite	SERVICIO	1	19%	720.000,00	136.800,00	856.800,00
149	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	650.000,00	123.500,00	773.500,00
150	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	1	19%	1.908.113,45	362.541,55	2.270.655,00
151	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	750.000,00	142.500,00	892.500,00
152	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	1	19%	5.500.000,00	1.045.000,00	6.545.000,00
153	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de motor de limpiavidrios	SERVICIO	1	19%	5.643.155,46	1.072.199,54	6.715.355,00
154	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	1	19%	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00
155	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo a la caja de velocidades automática del vehículo consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	7.272.958,82	1.381.862,18	8.654.821,00
156	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	1.917.814,29	364.384,71	2.282.199,00
157	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	1.280.578,99	243.310,01	1.523.889,00
158	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	1.117.739,50	212.370,50	1.330.110,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

159	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	19%	1.061.772,27	201.736,73	1.263.509,00
160	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones de x3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	19%	33.654.000,00	6.394.260,00	40.048.260,00
161	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la linterna tipo bombero del vehículo	SERVICIO	1	19%	4.708.028,57	894.525,43	5.602.554,00
162	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del eductor de succión espuma AFFF	SERVICIO	1	19%	4.647.500,00	883.025,00	5.530.525,00
163	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del tanque de agua	SERVICIO	1	19%	17.570.000,00	3.338.300,00	20.908.300,00
164	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de todos los rodamientos de los sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina	SERVICIO	1	19%	5.500.000,00	1.045.000,00	6.545.000,00
165	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	3.686.426,89	700.421,11	4.386.848,00
166	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	19%	8.000.000,00	1.520.000,00	9.520.000,00
167	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	1.585.083,19	301.165,81	1.886.249,00
168	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	1	19%	361.374,79	68.661,21	430.036,00
169	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del arranque	SERVICIO	1	19%	3.216.620,17	611.157,83	3.827.778,00
170	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
171	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
172	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	19%	1.850.000,00	351.500,00	2.201.500,00
173	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	464.624,37	88.278,63	552.903,00
174	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x 950 amp max	SERVICIO	1	19%	2.450.000,00	465.500,00	2.915.500,00

CENAC REGIONAL TOLEM

		EXTINTOR UHPS 90										
175	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
176	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
177	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	650.000,00	123.500,00	773.500,00
178	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	1.929.972,27	366.694,73	2.296.667,00
179	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la válvula dosificadora de espuma, el cual consiste en el desmonte, lavado interno y monte.	SERVICIO	1	19%	1.032.500,00	196.175,00	1.228.675,00
180	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Reparación y eliminación filtración general del tanque de agua incluye partes y accesorios	SERVICIO	1	19%	13.767.443,70	2.615.814,30	16.383.258,00
181	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación al sistema eductor de espuma	SERVICIO	1	19%	4.646.249,58	882.787,42	5.529.037,00
182	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	2.200.000,00	418.000,00	2.618.000,00
183	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la bomba de suministro de combustible	SERVICIO	1	19%	3.850.000,00	731.500,00	4.581.500,00
184	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la bomba del freno	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
185	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las correas del alternador	SERVICIO	1	19%	1.850.000,00	351.500,00	2.201.500,00
186	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 20 galones de x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	19%	4.191.949,58	796.470,42	4.988.420,00
187	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	1	19%	1.032.500,00	196.175,00	1.228.675,00
188	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los discos de los frenos y pastillas	SERVICIO	1	19%	6.500.000,00	1.235.000,00	7.735.000,00
189	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	SERVICIO	1	19%	1.331.249,58	252.937,42	1.584.187,00
190	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
191	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del codo rotativo de la UHPS	SERVICIO	1	19%	2.581.249,58	490.437,42	3.071.687,00
192	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del motor del carretel	SERVICIO	1	19%	10.521.779,83	1.999.138,17	12.520.918,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

193	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	3.686.426,89	700.421,11	4.386.848,00
194	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	877.624,37	166.748,63	1.044.373,00
195	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
196	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	1	19%	1.032.500,00	196.175,00	1.228.675,00
197	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
198	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	1	19%	8.000.000,00	1.520.000,00	9.520.000,00
199	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	1	19%	599.686,55	113.940,45	713.627,00
200	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
201	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x 12 VOL	SERVICIO	1	19%	2.450.000,00	465.500,00	2.915.500,00
202	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
203	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la manguera de alta presión y succión	SERVICIO	1	19%	4.646.249,58	882.787,42	5.529.037,00
204	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	1	19%	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00
205	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	19%	1.850.000,00	351.500,00	2.201.500,00
206	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Reparación general transmisión (caja de velocidades automática) incluye suministros, cambio e instalación de partes y accesorios	SERVICIO	1	19%	26.947.944,54	5.120.109,46	32.068.054,00
207	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 04 llantas de Referencia 27 X11	SERVICIO	1	19%	26.581.648,74	5.050.513,26	31.632.162,00
208	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	1	19%	1.750.000,00	332.500,00	2.082.500,00
209	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la pistola UHPS	SERVICIO	1	19%	10.383.749,58	1.972.912,42	12.356.662,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

210	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
211	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
212	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	875.000,00	166.250,00	1.041.250,00
213	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00
214	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	1	19%	1.550.000,00	294.500,00	1.844.500,00
215	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento Preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
216	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	1	19%	750.000,00	142.500,00	892.500,00
217	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
218	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	650.000,00	123.500,00	773.500,00
219	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x12 VOL	SERVICIO	1	19%	1.945.600,00	369.664,00	2.315.264,00
220	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
221	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	19%	1.750.000,00	332.500,00	2.082.500,00
222	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento la pistola UHPS	SERVICIO	1	19%	10.050.000,00	1.909.500,00	11.959.500,00
223	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	1	19%	1.750.000,00	332.500,00	2.082.500,00
224	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
225	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento manguera de alta presión y succión	SERVICIO	1	19%	4.650.000,00	883.500,00	5.533.500,00
226	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	3.216.419,33	611.119,67	3.827.539,00
227	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	1.600.000,00	304.000,00	1.904.000,00
228	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo al sistema eléctrico para el sistema	SERVICIO	1	19%	7.272.958,82	1.381.862,18	8.654.821,00

		MEDICALIZADA FORD-450				medicalizado, consiste en desmonte de tomas de oxígeno, tomas, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios						
229	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del sistema de urea de combustible, incluye partes y accesorios.	SERVICIO	1	19%	6.134.251,26	1.165.507,74	7.299.759,00
230	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
231	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	600.000,00	114.000,00	714.000,00
232	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	1	19%	2.200.000,00	418.000,00	2.618.000,00
233	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	600.000,00	114.000,00	714.000,00
234	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	19%	1.583.332,77	300.833,23	1.884.166,00
235	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	550.000,00	104.500,00	654.500,00
236	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	19%	2.492.666,39	473.606,61	2.966.273,00
237	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	1	19%	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00
238	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de balancines	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
239	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de carter	SERVICIO	1	19%	6.450.000,00	1.225.500,00	7.675.500,00
240	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de cilindros	SERVICIO	1	19%	9.500.000,00	1.805.000,00	11.305.000,00
241	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de culata	SERVICIO	1	19%	25.000.000,00	4.750.000,00	29.750.000,00
242	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de eje de levas	SERVICIO	1	19%	8.750.000,00	1.662.500,00	10.412.500,00
243	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de empaques de motor	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
244	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de pistones	SERVICIO	1	19%	7.850.000,00	1.491.500,00	9.341.500,00
245	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de válvulas	SERVICIO	1	19%	5.675.000,00	1.078.250,00	6.753.250,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

246	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	1.100.000,00	209.000,00	1.309.000,00
247	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	19%	1.583.332,77	300.833,23	1.884.166,00
248	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del sistema de combustible, cambio de electroválvulas, reguladora de alta presión, electroválvula presión del riel, sensor de alta presión, línea de retorno alta presión.	SERVICIO	1	19%	12.906.000,00	2.452.140,00	15.358.140,00

***NOTA 1**: Para los servicios a adquirir aplica IVA del 19%.*
***NOTA 2**: Algunos de los ítems a adquirir pueden ser afectados por fluctuaciones en la TRM por ser posibles objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para la CENAC TOLEMAIDA. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos*

En la **pregunta No. 4.1 VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA** del cuestionario económico del SECOP II, deberá incluirse el valor de **$700.335.560,00** ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato. *El oferente que presente una oferta y* que incluya un valor diferente al requerido *de* ***$700.335.560,00*** incurrirá en causal de rechazo.

En la **pregunta No. 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO** según aplique del cuestionario económico del SECOP II deberá incluirse el precio unitario IVA incluido según aplique ofertado para cada uno de los ítems requeridos.

Notas:

- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. Ningún precio podrá ser menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o en blanco; deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique por ítem; de sobrepasarlo, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

- Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien o de los servicios en los puntos establecidos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem ni el presupuesto oficial.

- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y se adjudicará por valor del presupuesto asignado.

- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

1.3.4 CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"**, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. **EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"**, responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por el canal de comunicación antes dicho en los plazos perentorios y preclusivos señalados en el presente pliego.

1.3.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

- Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*"
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "*Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones*"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 2590 del 23 de diciembre 2022, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Guía de Elaboración de Estudios de Sector- GEES- Versión 2 del 24 de junio del 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 199 de 2024 "*Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 2024*"
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y

2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Concepto C–-288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Concepto 480 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de contratación mediante el cual se estableció que "*únicamente el RUP en firme al momento del cierre es plena prueba de la condición habilitante del proponente*".
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto No. 1041 de 21 junio de 2022
- Decreto No. 0142 de 01 febrero de 2023
- DECRETO 1443 DE 2014–"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- DECRETO 1372 DE 1992, Artículo 3 –"Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
- NORMA OSHA –Administración de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.3.5.1 NORMATIVIDAD SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

***Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones**. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.*
2. *La modalidad del proceso de selección y su justificación.*
3. *Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.*
4. *Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*
5. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.*
6. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.*

7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar*
8. *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.*
9. *Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.*
10. *La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial*
11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*
12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
13. *El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.*
14. *El Cronograma".*

1.3.5.2 COMPETENCIA

Que la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, establece como delegatario **DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"** en cuantías de 0 a 8.000 salarios mínimos y al Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares en cuantías superiores a 8.000 salarios mínimos

Por lo tanto, el DIRECTOR **DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"** es competente para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.3.6 JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (MODALIDAD)

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas".** con destinos a la Unidad Centralizad Presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA"; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios*

mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($700.335.560,00)** para la vigencia 2024. Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15924 de fecha junio 28 del 2024.** Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en **EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"**.

1.3.6.2 1 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común*

Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)", la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que, a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto sea la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA , de acuerdo con las especificaciones técnicas".** como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos- y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es por ello, que al efectuar la verificación tanto del objeto como de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso no se encontró ninguno Acuerdo Marco vigente que supla la necesidad actual de la Entidad, así las cosas, se procederá a su estructuración mediante la modalidad ya señalada (selección abreviada de menor cuantía)

1.3.6.2 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. *El objeto de la contratación a realizar.*
2. *La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
3. *El Cronograma.*
4. *El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condi-ciones y los estudios y documentos previos.*
5. *La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgá-nicas correspondientes.*
7. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."*

1.3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

a) **Plazo de duración:**

El plazo de ejecución previsto será hasta el 15 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, previa coordinación con el supervisor del contrato, previa suscripción del ACTA DE INICIO, es el tiempo durante el cual se requieren los servicios del objeto del presente plan. Plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJEUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

1.3.8 LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los bienes y servicios objeto del presente proceso deberán ser entregados y prestados, respectivamente, en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida en Nilo, Cundinamarca, en los almacenes o centros logísticos de cada unidad y consolidada por el supervisor del contrato, como se relaciona a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato.

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACION DE LOS SERVICIOS
FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN-SSEI / NILO; CUNDINAMARCA PARA LOS VEHICULOS 1) VEHÍCULO PANTHER 4X4 ROSENBAUER 2) VEHÍCULO P-19 OSHKOSH 3) VEHÍCULO CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 4) VEHÍCULOS CAN.AM CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 5) VEHÍCULOS CAN.AM CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 6) VEHICULO INTERNATIONAL TIMBERWOLF 7) VEHICULO AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450
BAMMA N° 8 SSEI SARAVENA; ARAUCA 1) VEHÍCULO FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90
BAMMA N° 6 SSEI LARANDIA; CAQUETÁ 1) VEHÍCULO FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90

1.3.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizará mediante UN UNICO PAGO, de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.
NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.
NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-068; Numero Contrato "xxxxx"; diego.franco.ar@buzonejercito.mil.co.

1.3.10 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo a la normatividad vigente para aquellos oferentes que estén obligados hacerlos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

1.3.11 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 de 2015, *"… Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:…"*

- *"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."*

Umbral PYMES **US$125.000**
Umbral PYMES **COL$532.338.092,00** (*vigente hasta dic 31 de 2024*)

El valor del presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de **$700.335.560,00** M/CTE, por lo que el presente proceso **NO podrá ser limitado** a MIPYMES.

- *"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
 …"

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se limite a Mipyme, los interesados deberán solicitarlo durante el término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, por "MENSAJE", para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

"…
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
…"

NOTA 1: En caso de no obtener el número mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para llevar a cabo la convocatoria limitada a MIPYME, el proceso de selección se adelantará de manera abierta.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrar cumplidos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas.

1.3.13 MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán realizar su manifestación de interés de conformidad al procedimiento implementado por Colombia Compra Eficiente a través de la guía:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Hasta el día y hora establecida en el Anexo #1 "Datos del Proceso" y la plataforma del SECOP II, en el cual se evidenciará nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección.

Para el caso de las manifestaciones de interés enviadas por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los oferentes interesados deberán tener en cuenta para su creación en la plataforma la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo #1 "Datos del Proceso" y la plataforma del SECOP II o envíen en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso de contratación.

1.3.13.1 CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. Lo anterior será a discreción de la Unidad ejecutora.

1.3.13.2 SORTEO -LA ENTIDAD NO REALIZARA SORTEO DE OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de diez (10), la Administración dando aplicabilidad numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, CONTINUARA EL PROCESO CON LOS OFERENTES QUE ENVIARON MANIFESTACIÓN DE INTERES, es decir, **NO REALIZARA SORTEO.**

1.3.15 AUDIENCIA INFORMATIVA

Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos, establecido en el Cronograma, dispuesto en el SECOP II (Artículo 2.2.1.2.1.1.2, Decreto 1082 de 2015).

1.3.16 ACUERDOS COMERCIALES

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE AQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DIAS	10 DIAS
CANADA	30 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS
COREA	30 DIAS	10 DIAS
COSTA RICA	30 DIAS	10 DIAS
ESTADOS AELC	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS
UNION EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DIAS	10 DIAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	25 DIAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
CAN	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

ACUERDO COMERCIAL	PAIS	VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

				COMERCIAL		
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal *(desde $130.000.000,01)*	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	N/A	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
CAN (Comunidad Andina)		SI	SI	SI	NO	SI

**Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza*

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

CONCLUSIONES:

a. Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN; se encuentran vigentes.
b. El MDN – EJERCITO NACIONAL se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos comerciales; con excepción de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.
c. La cuantía del presupuesto total, por asignación presupuestal, del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países de: Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y CAN.
d. De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021", el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: Triángulo Norte

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

(Salvador y Guatemala) y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en al Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria.

1.3.17 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse atendiendo los parámetros establecidos para tal fin en la plataforma del SECOP II.

Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.3.17.1 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se permite informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual que deberán tener en cuenta los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, cuando se presente el caso de fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos a través de la plataforma; por tal razón es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el mencionado protocolo.

DEFINICIONES	
ENTIDAD ESTATAL	Se refiere a cada una de las Entidades que se registren en el SECOP II y que son: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (d) todo aquel, incluyendo particulares, que ejecuten recursos públicos y tengan la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando aplique.
PROVEEDOR	Cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera o Proponente Plural que se registre en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, mediante la presentación de ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades en dicha plataforma transaccional.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO	Son las reglas de funcionamiento y utilización del SECOP II y que vinculan a los Usuarios a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II.
USUARIO	Cualquier persona que utiliza el SECOP II en nombre de una Entidad Estatal o de un Proveedor.
OFERTA	Proyecto de negocio jurídico que una persona desde una cuenta de Proveedor en el SECOP II formule a una Entidad Estatal, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada dentro del término establecido para el cierre del Proceso.
PROPONENTE PLURAL	El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define en su artículo 7 a los consorcios y las uniones temporales como un negocio jurídico de carácter privado con la finalidad de que dos o más personas naturales o jurídicas se asocien para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato estatal. El proponente plural debe registrarse conforme con la Guía de Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provpppproponenteplural07-09-2020.pdf
FALLA GENERAL	Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii . Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales (banner principal de su página web, IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).
FALLA PARTICULAR	Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte . En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
MESA DE SERVICIO	Área establecida como único punto de comunicación habilitado para los Usuarios que hacen uso de las plataformas del Sistema de Compra Pública administradas por la ANCP - CCE, para reportar novedades, consultas, asistencias y Fallas; encargándose de la atención y solución de casos.
CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES	Son los medios que la ANCP - CCE ha dispuesto para dar a conocer al público en genera del Estado y novedades del SECOP II como: Banner en el portal web de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).
FORMULARIO DE SOPORTE	Herramienta habilitada en el portal web de la ANCP - CCE que permite el reporte de solicitudes e incidentes a la Mesa de Servicio, a través de la misma los Usuarios pueden cargar las evidencias necesarias para la gestión de su solicitud.

Ante una posible indisponibilidad por **Falla General** tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán estar atentos a los canales de comunicación oficiales de la ANCP-CCE disponibles en el

siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una **Falla Particular** deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el Anexo No. 01 del Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: cenactol@buzonejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad.

El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico cenactol@buzonejercito.mil.co incluyendo de manera clara y expresa:

- Número del proceso de contratación en el que se encuentra participando
- Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural)
- NIT o documento de identificación
- Nombre de la persona de contacto
- Numero de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención (solo para fallas particulares)

Lo anterior, corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar para el protocolo de indisponibilidad, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso.

A continuación, se relacionará los numerales donde se describe los hitos del proceso de contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que debe seguirse por parte de la Entidad Estatal como por el Proveedor, según el Protocolo de Indisponibilidad:

- Numeral 6.1 edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones
- Numeral 6.2 creación y publicación del Proceso de Contratación
- Numeral 6.3 creación y envío de observaciones y mensajes
- Numeral 6.4 Manifestación de Interés
- Numeral 6.5 Modificaciones y Adendas
- Numeral 6.6 presentación de ofertas
- Numeral 6.7 Subasta Electrónica
- Numeral 6.8 Apertura y verificación de Ofertas
- Numeral 6.9 Publicación del Informe de Evaluación
- Numeral 6.10 Creación y Envío de observaciones al informe y subsanación
- Numeral 6.11 Gestión Contractual

A continuación, se relaciona el link donde pueden descargar el protocolo de indisponibilidad SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

1.3.18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan

COPIA ORIGINAL TOLEMAIDA

afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	3 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	3
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y I SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	SEMANAL

13.2 RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

13.3 RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LAS CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES REALIZADAS.	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA REALIZACIÓN DE LAS CONTRUSCCIONES Y ADECUACIONES EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LAS CONTRUSCCIONES Y ADECUACIONES NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	INADECUADA REALIZACIÓN DE LAS CONTRUSCCIONES Y ADECUACIONES POR PARTE DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	DURANTE LA INSTALACION DE LOS ELEMENTOS SE REALICE DE FORMA INADECUADA AFECTANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA O HABITA EN LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA LAS	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL	MONITOREAR EL RECIBO DE LAS CONTRUSCCIONES		

		CONTRUSCCIONES Y ADECUACIONES REALIZADAS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	Y ADECUACIONES REALIZADAS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	MONITOREAR EL RECIBO DE LAS CONTRUSCCIONES Y ADECUACIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN	MONITOREAR LA REALIZACION DE LAS CONTRUSCCIONES Y ADECUACIONES DENTRO DEL TERMINO PACTADO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

13.4 RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD(1-5)		3	1	1	2
IMPACTO (1-5)		4	2	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	4	5	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	1	1	1	2
	IMPACTO (1-5)	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL

COPIA CONTROLADA

		CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

Nº		5	6	7	8	9
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	AQUELLOS COSTOS ADICIONALES QUE PUEDA INCURRIR EL OFERENTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TALES COMO: MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL O TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA REALIZAR DE FORMA ADECUADA LA CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN.	LA INADECUADA REALIZACION DE LOS MANTENIMIENTOS QUE CONVELLE REPARACION, RECONSTRUCCIÓN O REPETICION DEL MISMO Y POR ENDE, GASTOS ADICIONALES.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POR EL CLIMA O LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE PUEDAN ALTERAR LA EJECUCION DEL MANTENIMINETO. ES DECIR, INTERRUPCIONES EN TIEMPO DEL CONTRATO LO QUE PUEDE AFECTAR LA EJECUCION DEL MISMO GENERANDO COSTOS ADICIONALES.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POR LA ESCASES DE ACERO O INCLUSO CONTENEDORES EN TRÁFICO DE TRANSPORTE, MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO QUE PUEDAN ALTER EL SUMINISTRO Y POR ENDE LA EJECUCION DEL MANTENIMINETO. ES DECIR, INTERRUPCIONES EN TIEMPO DEL CONTRATO LO QUE PUEDE AFECTAR LA EJECUCION DEL MISMO GENERANDO COSTOS ADICIONALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD(1-5)		2	2	2	3	3
IMPACTO (1-5)		2	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	5	6	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	2	3	1	2	2
	IMPACTO (1-5)	2	3	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

COPIA CONTROLADA

13.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

13.6 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO
DESCRIPCIÓN	LA MANIPULACIÓN INADECUADADE LAS HERRAMIENTAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS CONTRUSCCIONES Y ADECUACIONES, OCASIONANDO DAÑOS EN LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS	LA NO PREVISIÓN DE ALGUN DEFECTO DE LOS SERVICIOS (MANO DE OBRA) REALIZADOS POR EL PERSONAL DURANTE EL RECIBO DE LAS CONTRUSCCIONES Y ADECUACIONES E INSPECCIÓN VISUAL	QUE LA MANO DE OBRA O LOS BIENES UTILIZADOS NO SEAN DE BUENA CALIDAD IMPIDIENDO LA NORMAL FUNCIONALIDAD DE LAS LAS CONTRUSCCIONES Y ADECUACIONES REALIZADAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL

REGIONAL TOLEMAIDA

		POR PARTE DEL SUPERVISOR	POR PARTE DEL SUPERVISOR	POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

13.7 RIESGOS AMBIENTALES:

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		AMBIENTAL	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO
DESCRIPCIÓN		INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES.	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS, LO CUAL CONLLEVA SANCIONES AMBIENTALES.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.
PROBABILIDAD		1	2	3
IMPACTO		2	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	3	5
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE GENERAN EN CADA ACTIVIDAD.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

13.8 RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

1.3.19 APERTURA DEL PROCESO

Este proceso se abrirá en la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

1.3.20 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección podrá ser consultado en la página WEB: www.colombiacompra.gov.co; SECOP II. Cada proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"**, no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

1.3.21 PLAZO DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo hasta el día y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Concluido el anterior término, **EL MDN- EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL TOLEMAIDA"**, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda con un día de antelación a la hora del cierre, y será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

Las adendas y los formularios de preguntas y respuestas serán publicados en el portal de contratación SECOP II

1.3.22 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA UN PROCESO EN EL SECOP II

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en "Crear oferta". Al hacer clic en "Crear oferta", SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General - 2. Cuestionario - 3. Documentos.
Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en "Ir a presentar". Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción "Presentar" (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en "Confirmar" .

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, publicara la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónica, fax o mensajería, teniendo en cuenta que las ofertas deben enviarse a través de la plataforma del SECOP II, junto a los documentos requeridos por los comités evaluadores durante el proceso de traslado y subsanación.

1.3.22.1 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso a través de la plataforma del SECOP II.

1.3.23 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Según la fecha y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Hasta la fecha y hora indicada los proponentes presentaran las propuestas cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones (SECOP II).

1.3.24 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para la presentación de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

1.3.25 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

1.3.26 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar,

de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en artículo 5 de la ley 1882 de 15 enero 2018. "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso" (subrayado por fuera del texto)

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.3.27 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS:

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnica y económica de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento.

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos e indicadores de contenido financiero señalados en el

CAPITULO 2 NUMERALES 2.2.1 al 2.2.4 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)

Se efectuará conforme a lo establecido en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2.5 del presente documento.

1.3.28 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al proponente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el Ministerio de Defensa - Dirección Administrativa y Financiera COGFM- Área de Contratación a través del SECOP II.

La UNIDAD EJECUTORA analizará las respuestas de los proponentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional- UNIDAD EJECUTORA NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través del SECOP II y en los términos perentorios y preclusivos señalados en el documento de requerimiento realizado por la entidad.

1.3.29 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.3.30 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes mediante formulario de preguntas y respuestas que posteriormente se publicará en la plataforma del SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de TRES (3) días hábiles, la Dirección Administrativa y Financiera COGFM pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modifico el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007; alleguen las aclaraciones y/o explicaciones que estimen indispensables y todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Durante el mismo término, deberán presentar las observaciones que estimen pertinentes, los cuales deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

documentación solicitada por la entidad estatal hasta el vencimiento del plazo del traslado de los informes de evaluación.

Los informes de evaluación se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1.3.31 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la corrección aritmética (si aplica), el valor (precio) unitario de cualquiera de los ítems ofertados esta supere **EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA** establecido por la Entidad, de acuerdo con el numeral 5.1 del estudio previo del presente proceso.

b) Cuando el valor (precio) unitario de cualquiera de los ítems ofertados supere **EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA** establecido por la Entidad, de acuerdo con el numeral 5.1 del estudio previo del presente proceso.

c) Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los indicadores financieros, capital de trabajo o de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.

d) Cuando el valor incluido en la respuesta a la pregunta 4.1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA del cuestionario económico sea diferente al valor del presupuesto oficial total (Valor del CDP) por asignación presupuestal para el proceso.

e) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

f) Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para subsanar o justificar precios artificialmente bajos.

g) Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

j) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o contraria a la realidad o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la Entidad.

k) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su

aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

l) Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

m) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o contraria a la realidad o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la Entidad.

n) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del proponente para el caso de persona natural no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

o) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

p) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más, una vez la entidad haya solicitado subsanar de acuerdo al cronograma fijado para el presente proceso y el oferente no haya allegado la documentación.

q) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta a la fecha del cierre del proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictas otras disposiciones".

r) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté vigente en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

s) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes, no adquiera firmeza durante el término de traslado de los informes de evaluaciones.

t) Estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

u) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes durante el término de traslado de los informes de evaluación, de conformidad al parágrafo 1, Articulo 5, Ley 1882 de 2018.

v) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica.

w) Cuando el oferente "transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

x) Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de los ítems exigidos.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

y) Cuando el proponente oferte precio unitario menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o en blanco; en cualquiera de los ítems requeridos.

z) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.3.32 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.3.33 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 35. "Factores de Desempate y Acreditación" de la Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo

evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un

(1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1 ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los

integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
1	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos	A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente. B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.	• Ley 816 de 2003, artículo 2 • Decreto 2680 de 2009 • Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 • Decreto 680 de 2021 • Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto

				representación legal, pasaporte, etc.			siempre y cuando el contrato se someta a la legislación colombiana
2	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	natural	Mujer víctima de violencia	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.	Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)	• Ley 82 de 1993, artículo 2 • Ley 1232 de 2008, artículo 1 • Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)
			Mujer cabeza de familia	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.		
		Jurídica		1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal. 2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.		
		Plural		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo		

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

			para persona natural o jurídica, según corresponda.	descrito anteriormente		
3	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.	• Ley 361 de 1997, artículo 24	
		Plural	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite		
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la	1. y 2. Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente	• Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

			fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.			
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.	1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
5	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su	1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES	• Ley 2893 de 2011	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

			conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.			
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.	1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación o	Natural	Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, 2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además.	1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para la Dejación de las Armas. 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
		Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Entidad correspondiente de acuerdo al cuadro anterior.		

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

			personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.			
		Plural	1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
7	Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en	1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

			proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.			
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales	Natural	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
		Jurídica	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)	1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación		
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.	2. De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o	Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	N/A	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

	asociaciones mutuales.					
10	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Jurídica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.		
		Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

			condición de micro, pequeñas o medianas.			
11	Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Jurídica	1. Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial.	1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2	
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.	Las mismas del cuadro anterior para cada integrante.		

NOTAS:

1. Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP II los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO

De persistir el empate, se procederá a adjudicar a quien haya enviado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.3.34 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

1.3.35 ADJUDICACIÓN

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

La adjudicación del presente proceso de contratación se efectuará por el competente contractual mediante resolución previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de los informes de evaluación.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". Cuando el plazo enunciado a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento.

2. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones, es decir, a la propuesta habilitada técnica, económica, financiera y jurídicamente y la que haya presentado la mejor oferta económica para la entidad.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso".

3. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se realizará de FORMA TOTAL, a aquella oferta que se encuentre habilitada jurídica, técnica, financiera y económicamente, de conformidad con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, hasta por la totalidad del valor del **presupuesto oficial total** por asignación presupuestal (*valor del CDP*) para el presente proceso.

1.3.36 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

1.3.37. GARANTÍAS PARA CUMPLIR DENTRO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA,

exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes, así mismo cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese
Calidad del servicio	10% del valor del valor del contrato	vigente por un término igual a plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento De Los Bienes	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes, así mismo cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiéndose su vigencia y/o valor según sea el caso.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**		

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1.3.37.1 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

1.3. 37.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de

estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONA - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

1.3.37.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.3.37.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

1.3.37.5 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

1.3.37.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución No. 4130 de 16 junio de 2022 "Manual de Contratación y de convenios" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA estipule disposición en contrario.

1.3.37.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

1.3.37.8 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.3.38 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD EJECUTORA, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el Artículo 60 de La ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y Ley 1437 de 2011 y se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago total del contrato por EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA.

1.3.39 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA.

1.3.40 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual la UNIDAD EJECUTORA no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

Es importante indicar, que el pago debe de ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido. La cesión de pago es potestativa del contratista, pero el Ministerio de Defensa Nacional – UNIDAD EJECUTORA debe contar con la garantía de cumplimiento correspondiente para que ello no implique ningún tipo de inobservancia por parte del contratista.

El Ministerio de Defensa Nacional – UNIDAD EJECUTORA, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión. Si no se autoriza la cesión del derecho económico se deberá surtir el trámite normal del pago al proveedor con el que inicialmente se suscribió el contrato. Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del proveedor de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
 Los valores correspondientes a la cesión.
 Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
 Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.

Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

1.3.41 CONSULTA DEL ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El anexo al proyecto pliego de condiciones o el anexo al pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso" y en la plataforma del SECOP II. Dichas solicitudes deberán ser presentadas en el proceso de interés del oferente siguiendo los parámetros establecidos para tal fin en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.3.42 EL REGISTRO, EL DILIGENCIAMIENTO Y LA PRESENTACIÓN PARA TAL EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE EL PROCESO SIGUIENDO LOS PARAMETROS DEL SECOP II, ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el registro, diligenciamiento y el anexo de la documentación para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación e ingreso en la plataforma del SECOP II sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta atendiendo los parámetros de la plataforma del SECOP II se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar a través de la plataforma del SECOP II la información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.3. 43 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "*Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones*", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán la verificación jurídica, técnica, financiera, así como la evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar **actualizado a año 2024**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES). La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.2.1.1 PODER

Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

2.2.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.2.1.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.1.5 APODERADO

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y siguientes del Código de Procedimiento civil.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC REGIONAL TOLEMAIDA) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA (CUANDO APLIQUE)

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente proceso, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares (LA QUE APLIQUE) para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3669 del 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Se precisa que la oportunidad para allegar el poder con estos formalismos será al momento de la presentación de la oferta.

Nota 1: Las disposiciones de este pliego de condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.2.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio

o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá aportar el certificado de existencia y representación o matricula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

2.2.1.6.1 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.2.1.6.2 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 3 A o 3 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

2.2.1.6.3 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD EJECUTORA. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la propuesta presentada, *(para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial total (el valor del presupuesto oficial total es $700.335.560,00, por cuanto se adjudicara por la totalidad de este*), con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA CON NIT: 800.131.049-4

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o

se le llegaren a causar.

NOTA: El comité jurídico evaluador deberá acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentren previstos, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NACIONALES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres. La entidad define que las empresas MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 o en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, podrán constituir y presentar la Garantía de Seriedad de la oferta por el **diez por ciento (10%) del de la oferta presentada (para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial total (*el valor del presupuesto oficial total es $700.335.560,00, por cuanto se adjudicará por la totalidad de este)***, su vigencia será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

2.3.1 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

a. **La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.**
b. **El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.**
c. **La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.**
d. **La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.**

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados, indicando el porcentaje de participación de cada uno.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a la garantía aportada con la oferta que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales

2.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 1: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.
Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. **Las personas jurídicas**: Lo harán mediante **certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda**. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha de cierre del Proceso de Selección**, y **deberán allegar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familia**r, ICBF y SENA), del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta.

b. Las **personas naturales con trabajadores a su cargo:** Lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha de cierre del Proceso de Selección,** y **copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección**.

c. Las **personas naturales sin trabajadores a su cargo**: Lo harán mediante Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso

y aportar copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

d. **Cuando se trate de cualquiera de la forma de asociaciones previstas** en el artículo 3 de Ley 2160 de 2021, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

e. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación y planillas de que trata el literal a del presente numeral.

f. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No.2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Nota 1: Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Nota 2: Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Nota 3: Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 4: Si el oferente no presenta con la propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola esta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Ministerio- UNIDAD EJECUTORA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que se señale para el efecto.

2.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Al tenor del Articulo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, la empresa y el representante legal con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.6 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 5 *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

2.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

la empresa y el representante legal deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejercito Nacional realizara e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.9 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

2.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la*

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.11 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (FORMULARIO NO 4).

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual* se *expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", el cual establece la imposibilidad de *"Contratar* o *renovar contrato con cualquier entidad del Estado"* en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día .

NOTA 1 Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

2.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de un (1) mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto

COPIA ORIGINAL FIRMADA

administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRAT IVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 7 "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 14 *"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"*

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

2.16 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS FORMULARIO NO 10

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que

los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

2.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 8 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, NUMERAL 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES que reza "En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

CAPITULO III
3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION – REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

3.1 ESTADOS FINANCIEROS

VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros y organizacionales como el capital de trabajo y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" con corte a 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación.

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las Circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

de 2015.

Nota 2: La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse. La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

3.1.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el
PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA en desarrollo de la

verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal A y B del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales, oferentes extranjeros con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

3.2 ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente", únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente estudio.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes

***NOTA 1: Formulario No.3** "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país[1].*

3.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015).

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información financiera vigente y en firme contenida en el RUP.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

INDICADORES FINANCIEROS / ORGANIZACIONALES			EMPRESAS QUE CUMPLEN CON LOS INDICADORES, EN EL PAIS	
NOMBRE	**CALCULO**	**REQUERIDO**	**Individual**	**%**
Indice de líquidez	AC/PC	1,40	329	63,03
Indice de endeudamiento	PT/AT	70%	321	61,49
Razón de cobertura de intereses	UO/GF	0,10	320	61,30
Capital de trabajo	AC-PC	$350.167.780,00	N/A	N/A
Rentabilidad al patrimonio	UO/PATR	0,02	322	61,69
Rentabilidad del Activo	UO/AT	0,01	317	60,73
El tamaño de muestra NACIONAL es de:			522	

El criterio habilitante es estimado por la Entidad, de forma proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor, así:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA PROPONENTES CON ANTIGUEDAD MAYOR O IGUAL A SEIS MESES

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC TOLEMAIDA efectuará el análisis de la información financiera teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

a. Índice de Liquidez: L

L = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1,40

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 70%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Mayor o igual (≥) a 0.10 o Indeterminado.

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

d. CAPITAL DE TRABAJO: CT

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a $350.167.780,00

Nota: El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a $350.167.780,00. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual (≥) a 0.02

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual (≥) a 0.01

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicará la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA PROPONENTES CON ANTIGUEDAD MENOR A SEIS MESES

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC TOLEMAIDA efectuará el análisis de la información financiera teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

a. Índice de Liquidez: L

L = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1,40

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 70%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Mayor o igual (≥) a 0.0 o Indeterminado.

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

d. CAPITAL DE TRABAJO: CT

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a $350.167.780,00

Nota: El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a $350.167.780,00. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual (≥) a 0.0

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual (≥) a 0.0

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicará la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad los criterios diferenciales para Mipymes y Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS

a. Índice de Liquidez: L

L = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1,40

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 70%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Mayor o igual (≥) a 0.10 o Indeterminado.

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

d. CAPITAL DE TRABAJO: CT

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a $315.151.002,00

Nota: El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a $315.151.002,00. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual (≥) a 0.0

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual (≥) a 0.0

Nota: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá aportar con su oferta, documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

3.3 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

3.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, con fecha de expedición reciente, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF. Para el caso de proponentes plurales como es el caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, la certificación bancaria a presentar será la de la cuenta bancaria de cualquiera de sus integrantes, pero teniendo el cuidado de que la información de la certificación de la cuenta bancaria presentada coincida con la información de la cuenta relacionada en el Formulario de Beneficiario de Cuenta SIIF.

3.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.3.3 FORMULARIO No. 2 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF:

Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

Nota: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Por lo tanto, para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura se deberá presentar

el Formulario de Beneficiario de Cuenta SIIF debidamente firmado por el representante legal designado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, e igualmente deberá estar firmado por el representante legal de cada uno de los integrantes de la unión temporal o del consorcio o de la promesa de sociedad futura; igualmente la información de la cuenta bancaria relacionada en el Formulario Beneficiario Cuenta SIIF deberá coincidir con la información de la certificación bancaria presentada por la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura..

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será publicado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

3.3.4 RESOLUCION DE FACTURACION:

Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación, vigente, emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito, de manera individual.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

3.5 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONOMICO

3.5.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

En la pregunta No. 4.1 VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA del cuestionario económico del SECOP II, deberá incluirse el valor de $700.335.560,00 ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato. El oferente que presente una oferta y que incluya un valor diferente al requerido de $700.335.560,00 incurrirá en causal de rechazo.

En la **pregunta No. 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO** según aplique del cuestionario económico del SECOP II deberá incluirse el precio unitario IVA incluido según aplique ofertado para cada uno de los ítems requeridos.

Notas:

- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. Ningún precio podrá ser menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o en blanco; deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique por ítem; de sobrepasarlo, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

- Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien o de los servicios en los puntos establecidos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem ni el presupuesto oficial.

- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y se adjudicará por valor del presupuesto asignado.

- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

CAPITULO IV
4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

4.1 VERIFICACION CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 2, mediante el cual acredite que los mantenimientos a ejecutar cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" con corte a 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha del cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) El oferente interesado deberá acreditar la experiencia mediante mínimo dos (02) contratos y certificaciones o contratos suscrito(s) y ejecutado(s) o actas de liquidación debidamente firmadas por las partes, con entidades públicas o privadas, en donde se pueda verificar la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de extinción de incendios tipo ARFF, y así lograr acreditar la experiencia especifica dentro de este proceso de selección., contratos que se encuentren inscritos en el RUP, y cuya sumatoria sea mínimo del 100% del valor total del presupuesto disponible por asignación presupuestal (valor del CDP), cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de equipos ARFF y/o vehículos para extinción de incendios, la experiencia debe corresponder con **el siguiente código UNSPSC.**

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

b) Experiencia acreditada por un mínimo del cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total (valor del CDP), expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), **en el código UNSPSC relacionado con anterioridad**.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: El oferente debe diligenciar el formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, los cuales deberán guardar relación directa o similar con el objeto contractual del presente proceso. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Nota 3: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario No. 2.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación.

El presente requerimiento se estableció en observancia a lo recomendado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, párrafo tercer "*La experiencia es un requisito habilitante*" acápite 3 "*clasificador de Bienes y servicios*" página 27, así:

"(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (…) (Subrayado por fuera del texto).

a) Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

> **NOTA**: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP, por lo que se requiere que el acto de inscripción del RUP se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

b) El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.

c) Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

> **Nota 1:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso de contratación, para ello el proponente deberá presentar certificaciones de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de las certificaciones, deberán al sumarlas, ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

• Entidad contratante.
• NIT.
• Contratista y NIT.
• Valor del contrato.
• Número del contrato (si es una entidad pública).
• Fecha de inicio.
• Fecha de terminación.
• Objeto.
• Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN: cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - TOLEMAIDA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.
En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC TOLEMAIDA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

NOTA: todos los contratos mediante el cual se acredita la experiencia deben estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura debe ser del 100% del presupuesto oficial del lote al que se presente expresado en SMMLV, colombianos, cuyo objeto este directamente relacionado al del presente proceso contractual. En todo caso entre todos se reunirá el 100% de la experiencia solicitada.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional CENAC TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta."

El oferente interesado deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones o contratos suscrito(s) y ejecutado(s) o actas de liquidación debidamente firmadas por las partes, con entidades públicas o privadas, de contratos que se encuentren inscritos en el RUP, y cuya sumatoria sea mínimo del 100% del valor total del presupuesto disponible por asignación presupuestal (valor del CDP), cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de equipos ARFF y/o vehículos para extinción de incendios, la experiencia debe corresponder con el siguiente código UNSPSC:

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

El oferente debe acreditar esta experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y

no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, establece la siguiente Experiencia Específica para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYME o de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que se presenten en el presente proceso contractual, independientemente se haya o no limitado a MIPYME.

1. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a. Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"
b. Experiencia igual o relacionada con el objeto del presente proceso a través de contratos con entidad pública o privada, por un valor igual o superior al **80%** del valor del presupuesto oficial asignado del presente proceso de contratación (expresados en SMMLV).
c. Resaltar en el Registro Único de Proponentes los contratos que pretenda hacer valer para el presente proceso de contratación.
d. El oferente interesado deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones o contratos suscrito(s) y ejecutado(s) o actas de liquidación debidamente firmadas por las partes, con entidades públicas o privadas, de contratos que se encuentren inscritos en el RUP, y cuya sumatoria sea mínimo del 100% del valor total del presupuesto disponible por asignación presupuestal (valor del CDP), cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de equipos ARFF y/o vehículos para extinción de incendios, la experiencia debe corresponder con el siguiente código UNSPSC

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 2: El oferente debe diligenciar el formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, los cuales deberán guardar relación directa o similar con el objeto contractual del presente proceso. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Nota 3: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario No. 2.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación.

4.5 DOCUMENTOS

TECNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACION	**CUMPLE / NO CUMPLE**

ASPECTOS GENERALES DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ARFF (Aircraft Rescue and Fire Fighting)	A. El oferente debe adjuntar Certificado donde demuestre que es idóneo para hacer mantenimientos en los vehículos ARFF. B. El contratista seleccionado realizará el mantenimiento para los vehículos aeroportuarios de extinción de incendios de acuerdo con los protocolos que requiera cada equipo, incluyendo limpieza interna y externa, cambio de partes o repuestos averiados, partes o repuestos gastados o fuera de servicio, lubricación de partes, ajuste y calibración de cada uno de los repuestos según los protocolos establecidos por el manual de partes de cada vehículo. C. El contratista seleccionado no iniciará el mantenimiento de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios, hasta tener en su totalidad los repuestos, insumos y las herramientas necesarias para realizar los trabajos. D. El contratista seleccionado deberá realizar pruebas a los vehículos de acuerdo con lo establecido en la norma NFPA 414 en las que se incluye: La prueba de carretera, y prueba de descargas en movimiento para garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas y correrá por cuenta del contratista el suministro de espuma, polvo químico seco, combustible y nitrógeno consumido en las pruebas. E. El contratista seleccionado deberá realizar el mantenimiento de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios en las instalaciones requeridas a continuación. - PANTHER 4X4 ROSENBAUER -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA- BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN-SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHÍCULO DE BOMBEROS OSHKOSH P-19-FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 - Y03529-BAMMA N° 8 SSEI SARAVENA; ARAUCA. - FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 - Y03530-BAMMA N° 6 SSEI LARANDIA; CAQUETÁ. - MANTENIMIENTO DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA – BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULOS CAN-AM CON SISTEMA UHPS -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA –BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULO INTERNATIONAL TIMBERWOLF -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA –BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULO AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450-FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA – BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. **NOTA**: El Contratista deberá realizar el mantenimiento a los vehículos en los sitios relacionados.	
NÚMEROS DE PARTE	A. Los números de parte deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos vehículos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes que oferten, serán los mismos que figuran en los catálogos de parte de cada equipo, (deben ser originales y nuevos). B. El número de parte (número de referencia) de los repuestos podrán ser reemplazados, solamente si estos corresponden a una versión superior o mejorada al adjudicado y considerando que el original no se encuentre disponible en el mercado, con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. C. Para aquellos repuestos o servicios sin número de parte, deben corresponder a la ficha técnica del manual de partes de cada vehículo, adicional, el proponente deberá allegar junto con su oferta, documento debidamente firmado por el representante legal donde se compromete a dar como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado (sin parte número). Previa aprobación del supervisor del contrato.	

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS	Todos los repuestos necesarios para la reparación y/o mantenimiento relacionados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y aquellos que además se requieran por imprevistos, deben ser ofertados en condición "nuevo" (sin horas ni ciclos de operación desde su fabricación ni re manufacturados) Los elementos utilizados en el mantenimiento deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos vehículos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes.	
TRAZABILIDAD	Para la instalación de los elementos por cambio de insumos, el contratista debe adjuntar los documentos y fichas técnicas que garanticen la originalidad de los elementos y el uso de estos de acuerdo a las normas establecidas, con el fin de que sean revisadas por el supervisor del contrato.	
EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	La ejecución de los servicios de mantenimiento para los vehículos de los Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios, se debe ejecutar en concordancia a la necesidad fijada en la ficha técnica, siguiendo los lineamientos del manual de partes de cada equipo. Una vez terminado el mantenimiento del vehículo Panther 4x4 Rosenbauer, se debe iniciar con el mantenimiento de la P-19 Oshkosh teniendo en cuenta que por la operación no se puede realizar a las dos máquinas a la vez.	
REQUISITOS DEL PERSONAL QUE EJECUTA LOS MANTENIMIENTOS	El oferente que se presente debe garantizar y presentar los diplomas y/o certificados donde conste que cuentan con personal técnico y profesional debidamente certificado para el servicio de mantenimiento a ofertar, así: - Hoja de Vida del personal que realizará el mantenimiento, con Certificados de capacitación directamente de fabricante de vehículos ARFF al personal ofrecido. **- Como mínimo 02 TÉCNICOS** El título de técnico puede ser en cualquiera de las siguientes especialidades: Mecánica, Electrónica, Electro-Neumática, Neumática, Hidráulica, Electricidad Automotriz o Electrónica Automotriz. - Certificación de Experiencia de los técnicos debe ser de mínimo tres (03) años reflejada con contrato vigente y/o certificaciones de contratos anteriores en el cual se evidencie que ha realizado mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos de extinción de incendios de tipo aeronáutico. - **01 INGENIERO** El título de ingeniero puede ser en cualquiera de las siguientes especialidades: Mecánica, Mecatrónica, Electrónica. **NOTA**: El personal contratado por la empresa contratista para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, no tendrá ningún vínculo laboral para con el Ejército Nacional.	
INSTALACIONES DEL TALLER	El oferente deberá acreditar junto con su oferta, que cuenta con - Instalaciones del taller, si es Propio Certificado de tradición y libertad o si es Arrendado copia del contrato de arrendamiento adjuntando Certificado de tradición y donde indique que tiene CIENTO CINCUENTA (150) METROS CUADRADOS DE AREA BASE como mínimo, en las cuales podrá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de la presente proceso, en el evento de que sea necesario desplazar un vehículo de bomberos aeroportuarios de su lugar de ubicación hasta las instalaciones del contratista, de ser requerido. Los costos relacionados serán asumidos por el contratista seleccionado.	

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

OTRAS COORDINACIONES	Los trabajos se realizarán de acuerdo a disponibilidad de los vehículos, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para comenzar labores de trabajo, el contratista deberá informar y coordinar con ocho (8) días calendario mínimo de anterioridad al supervisor del contrato y este a su vez con el S-7 de la unidad, la relación del personal, material, herramientas y vehículos que ingresan a las instalaciones de la Unidad Militar, para su previa autorización, así mismo en caso de ser requerido desplazar los vehículos fuera de las instalaciones militares, deberá informar al supervisor, anexando concepto técnico del procedimiento a seguir. (Los costos generados por este desplazamiento serán asumidos en su totalidad por el contratista).	
El proponente deberá, junto con su oferta, certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.		
El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que adoptará las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega de los elementos y la prestación de los servicios.		
El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.		
El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles con anterioridad a la fecha para iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así: - Datos personales del personal que ingresa - Datos de los vehículos que ingresan - Antecedentes penales del personal. Adicionalmente, todo el personal destinado para la ejecución del contrato, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, los que deberán ser mostrados para revisión cada vez que ingresen o salgan en el puesto de control o guardia principal del BASPA25.		
El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que, se compromete que para el caso de servicios que no estén contempladas en el cuadro de servicios a adquirir y que se requieran adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a adquirir, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el oferente seleccionado es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 15% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del servicio, el precio promedio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la aportada por el oferente seleccionado. b. Cuando el valor cotizado por el oferente seleccionado está dentro de los precios del mercado, es decir que no supera el 15% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del servicio el precio promedio de las tres (3) cotizaciones. c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del servicio, el precio cotizado por el oferente seleccionado. Según corresponda, cualquiera de las anteriores variables requiere autorización expresa y escrita del Gerente de Proyecto y del Ordenador del Gasto para la ejecución.		

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio ofrecido
3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución y 12 meses más.
4. Para repuestos o servicios sin número de parte, como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado (sin parte número).
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Nota: Para los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios ARFF, garantía será de un (1) año de operación sobre los trabajos efectuados, contado a partir del recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento realizados.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el país el tiempo no será mayor a 10 días calendario para los bienes y/o servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El contratista estará en la obligación de atender el llamado del supervisor del contrato o del comandante del servicio de salvamento y extinción de incendios (SSEI) en un tiempo no mayor a 24 horas para la respectiva identificación de la falla en el caso de presentarse un mantenimiento no considerado la respuesta debe ser en un tiempo no mayor a tres días para solucionar la misma.

Nota: el oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica)."

CAPITULO V

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

5.1 ASIGNACION DE PUNTAJE – PONDERACION ECONOMICA (Máximo 200 puntos)

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

En la **pregunta No. 4.1 VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA** del cuestionario económico del SECOP II, deberá incluirse el valor de **$700.335.560,00** ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato. *El oferente que presente una oferta y* que incluya un valor diferente al requerido *de* ***$700.335.560,00*** incurrirá en causal de rechazo.

En la **pregunta No. 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO** según aplique del cuestionario económico del SECOP II deberá incluirse el precio unitario IVA incluido según aplique ofertado para cada uno de los ítems requeridos.

Notas:

- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. Ningún precio podrá ser menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o en blanco; deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique por ítem; de sobrepasarlo, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

- Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien o de los servicios en los puntos establecidos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem ni el presupuesto oficial.

- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y se adjudicará por valor del presupuesto asignado.

- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

El presupuesto oficial total de **PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique** de referencia según sondeo de mercado, se estableció en el valor de **$1.844.572.455,00**.

Para efectos de la evaluación económica, la CENAC TOLEMAIDA a partir del valor total de la **PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique** de las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, asignará un puntaje máximo de 200 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

METODO DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija al **segundo día hábil** posterior a la fecha máxima prevista para la presentación de ofertas de acuerdo con lo establecido en el cronograma para el proceso en el SECOP II. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACION DE MOTODO DE EVALUACION SEGUN TRM		
Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

a) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\left\{ \quad [200 \text{ Puntos}] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \right.$$

Puntaje i = [200 Puntos] x $(1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} \text{[200Puntos] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[200 Puntos] x } (1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial total de PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique ($1.844.572.455,00), en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez presupuesto oficial total de PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial total de PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación. "Valor total del presupuesto oficial de PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [200\ \text{Puntos}]\ \ x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [200\ \text{Puntos}]\ \ x\ (1 - 2\ \ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique", como se observa en la fórmula de ponderación.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

d) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique" y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método EL MDN. - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique" y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{(200\ \text{PUNTOS}) * (\text{Vmin})}{\text{Vi}}$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas. "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
i = Número de oferta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de ponderación de precios es hasta de 200 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en su "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

(insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

5.2 CONTENIDO TÉCNICO - OBJETO DE PONDERACIÓN (Máximo 100 puntos)

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles jurídica, técnica y económicamente.

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 0142 de 01 febrero de 2023, que establece:

> *"… La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:*
>
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.*
> *…"*

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser ofrecida y certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta, para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

No.	ASPECTO TECNICO PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

1	Al proponente que ofrezca **02 cupos** para capacitación virtual **CURSO DE EXTINTORES PORTATILES NFPA 10**, el cual ha sido diseñado para responder a las necesidades de los instructores principiantes en combate de incendio y servicios de emergencia al cumplir con o superar los niveles de desempeño estipulados en la Norma para Calificación profesional para bomberos. **Intensidad horaria:** 48 horas **Programa Académico** • Principios, historia. • Marco Normativo: • Normas NFPA, normas UL, Normas Icontec-NSR • Teoría del Fuego. • Extintor como Producto: Partes de los extintores portátiles. • Tipologías y Agentes extintores. • Procedimientos de mantenimiento. • Cómo seleccionar un extintor. • Ubicación de los extintores en ambientes de trabajo. • Recursos de apoyo para la instrucción • Repaso y examen **NOTA**: Esto deberá ser ejecutado virtualmente en una academia o institución bajo la norma NFPA 10 reconocida para impartir dicha capacitación. . **NOTA**: La capacitación debe realizarse dentro del mismo plazo de ejecución.	100
PUNTAJE MAXIMO		**100**

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente para aquellos oferentes que la ofrezcan con su propuesta, y siempre y cuando sus propuestas se encuentren habilitadas jurídica, técnica y económicamente.

Nota 1: La CENAC TOLEMAIDA no realizará ningún tipo de requerimiento sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación de puntaje por concepto de ponderación técnica por cuanto que estos otorgan puntaje.
Nota 2: En caso de no ofrecer aspectos técnicos de ponderación adicional, a la oferta se le asignará cero (0) puntos por este concepto y no es factor excluyente.
Nota 3: Los factores o aspectos de ponderación técnica son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo adicional para la CENAC TOLEMAIDA.

La puntuación por concepto de ponderación técnica corresponde a un mínimo de cero (0) puntos y a un máximo de cien (100) puntos.

5.3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS (Máximo 60 puntos)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

1. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 100% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato. Para el caso de proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) el formulario 16 deberá ser firmado por el representante legal del proponente plural y deberá acompañarse de la certificación de cada uno de los integrantes del proponente plural, debidamente firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

2. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 10% de dicho puntaje, para proponentes que dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato ofrezcan servicios de nacionalidad colombiana y extranjera.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato. Para el caso de proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) el formulario 16 deberá ser firmado por el representante legal del proponente plural y deberá acompañarse de la certificación de cada uno de los integrantes del proponente plural, debidamente firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del enunciado normativo anterior se dará aplicación a los acuerdos recíprocos y los pactos celebrados en la comunidad Andina de Naciones a pesar de no existir acuerdos comerciales aplicables al presente proceso licitatorio, correspondiendo otorgar los puntos de ponderación respectiva en caso de probarse por parte del oferte las condiciones necesarias en cada uno de los acuerdos para dar trato nacional a sus productos o servicios.

A pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están Publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad), su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
20% del puntaje obtenido	Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 100% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato. Para el caso de proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) el formulario 16 deberá ser firmado por el representante legal del proponente plural y deberá acompañarse de la certificación de cada uno de los integrantes del proponente plural, debidamente firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
10 % del puntaje obtenido	Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 10% de dicho puntaje, para proponentes que dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato ofrezcan servicios de nacionalidad colombiana y extranjera. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato. Para el caso de proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) el formulario 16 deberá ser firmado por el representante legal del proponente plural y deberá acompañarse de la certificación de cada uno de los integrantes del proponente plural, debidamente firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
Sin asignación	Si no ofertan servicios de mano de obra colombiana o extranjera.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el **Formulario No. 16 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003**", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 2: La CENAC TOLEMAIDA no realizará ningún tipo de requerimiento sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación de puntaje por concepto de ponderación Ley 816 Apoyo a la Industria Nacional por cuanto que estos otorgan puntaje.

5.4 INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

5.5 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional"

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

1. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 100% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato. Para el caso de proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) el formulario 16 deberá ser firmado por el representante legal del proponente plural y deberá acompañarse de la certificación de cada uno de los integrantes del proponente plural, debidamente firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

2. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 10% de dicho puntaje, para proponentes que dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato ofrezcan mano de obra de nacionalidad colombiana y extranjera.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato. Para el caso de proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) el formulario 16 deberá ser firmado por el representante legal del proponente plural y deberá acompañarse de la certificación de cada uno de los integrantes del proponente plural, debidamente firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

En aplicación del enunciado normativo anterior se dará aplicación a los acuerdos recíprocos y los pactos celebrados en la comunidad Andina de Naciones a pesar de no existir acuerdos comerciales aplicables al presente proceso licitatorio, correspondiendo otorgar los puntos de ponderación respectiva en caso de probarse por parte del oferte las condiciones necesarias en cada uno de los acuerdos para dar trato nacional a sus productos o servicios.

A pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están Publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad), su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
20% del puntaje obtenido	Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 100% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato. Para el caso de proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) el formulario 16 deberá ser firmado por el representante legal del proponente plural y deberá acompañarse de la certificación de cada uno de los integrantes del proponente plural, debidamente firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
10 % del puntaje obtenido	Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 10% de dicho puntaje, para proponentes que dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato ofrezcan mano de obra de nacionalidad colombiana y extranjera. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato. Para el caso de proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) el formulario 16 deberá ser firmado por el representante legal del proponente plural y deberá acompañarse de la certificación de cada uno de los integrantes del proponente plural, debidamente firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
Sin asignación	Si no ofertan servicios de mano de obra colombiana o extranjera.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el **Formulario No. 16 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003"**, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 2: La CENAC TOLEMAIDA no realizará ningún tipo de requerimiento sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación de puntaje por concepto de ponderación Ley 816 Apoyo a la Industria Nacional por cuanto que estos otorgan puntaje.

5.7 PUNTAJE FINAL DE LAS PROUESTAS

EL puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 392 de 2018 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES			
1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION		HABILITADO / NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION		HABILITADO / NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION		HABILITADO / NO HABILITADO
PUNTAJE			
4	PONDERACION DE PRECIO		MAXIMO 200 PUNTOS
5	PONDERACION TECNICA		MAXIMO 100 PUNTOS
6	PUNTAJE LEY 816 DE 2003 INDUSTRIA NACIONAL	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) para proponentes que incluyan mínimo el 100% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. **MAXIMO 60 PUNTOS** 10% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) para proponentes que dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato ofrezcan mano de obra de nacionalidad colombiana y extranjera. **MAXIMO 30 PUNTOS**	MAXIMO 60 PUNTOS
7	**SUBTOTAL PUNTAJE**		**Suma de: 4 + 5 + 6**
8	PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1)		0,25% del numeral 7
9	PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2)		0,25% del numeral 7
10	**SUBTOTAL CRITERIOS DIFERENCIALES**		**Suma de: 8 + 9**
11	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).		2% (7 + 10)
TOTAL PUNTAJE			**7 + 10 - 11**

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En caso que aplique la Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*". Por consiguiente, el puntaje final será afectado de la siguiente manera:

PF: PTP * 0.98
Dónde:

PF: Puntaje Final al aplicar el artículo 58 de la ley 2195 de 2022
PTP: Puntaje Total del Proponente resultado de la evaluación y ponderación técnica y económica.

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS: En aplicación del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, *"En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.*

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique (…)". Por lo anterior, del puntaje asignado al factor de calidad, se reducirá 1% (uno por ciento) a los proponentes (que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales) que una vez realizada la consulta y el análisis de las anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se encuentren incluidos en el mencionado registro con anotación vigente, y se determine que dicha anotación se dio por un incumplimiento del contratista.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

5.8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

5.5 SUPERVISIÓN

EL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

NOMBRE:	**Mayor ALEXANDER HURTADO MENESES**
CARGO:	**Ejecutivo y 2do Comandante BASEN y/o quien haga sus veces**

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL TOLEMAIDA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez

que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- ♣ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- ♣ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ♣ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- ♣ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

COPIA CONTROLADA

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- ♣ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

CENAC EJECUCION TOLEMAIDA

- Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[2], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- ♣ El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- ♣ Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- ♣ Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- ♣ Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- ♣ Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- ♣ Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA
Directora de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. JUAN DAVID GRISALES GIL
Comandante BASPA25 y/o quien haga sus veces
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. CARLOS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ
Jefe de Contratos Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. ELIANA MARCELA RADA ENCISO
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. CESAR ARENAS
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. DANIELA AFRICANO MENDEZ
Comité Técnico Estructurador.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. BISAEL RAMOS MACEA
Comité Técnico Estructurador.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CP. BRYAN BENITEZ BUITRAGO
Comité Técnico Estructurador.

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA